JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00541
Asunto: Remite, proceso terminado

En atencional al memorial que antecede, la abogada Jesica Andrea Bernal Martín, informa al despacho que, para los efectos procesales pertinentes, **CAPITAL LAW GROUP S.A.S** con Nit: 900.671.006-7, este último ejerce la representación judicial a nivel nacional de todos los procesos de liquidación donde **COLPENSIONES** sea acreedor. No obstante, revisado el proceso de la referencia, no obra en expediente que Colpensiones se hubiera hecho parte en este como acreedor de la deudora **ALEXANDRA MARIA MORALES SANCHEZ.** Aunado a lo anterior el presente trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, cuenta con acta de audiencia donde se procedió con la adjudicación de los bienes, del pasado 26 de mayo de 2023, por lo mismo, se encuentra terminado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db5336acac514dea63a5e44829786a4df9b72ec729a8d49b890ec4c1a69029a**

Documento generado en 23/08/2023 02:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica